

Inscripción de obra pública

Descripción

Comprende a la inscripción de actividades de construcción con un fin público que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí o para terceros.

Plazo

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. El no cumplimiento de los plazos genera sanciones.

Requisitos

Formularios

- Formulario [F10 - Registro de obra pública](#) (en una vía, impreso en doble faz), con un timbre profesional.
- Si la obra es por contrato, Formulario [F2 - Registro de presupuesto](#) y de contratos en una vía, con timbre profesional.
- Constancia de inscripción provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad (Decreto 481/009).
- Fotocopia de documento de identidad de todos los firmantes (representante del organismo y contratista), y de quien concurre a realizar el trámite.
- Si el titular es un organismo público y la obra es por contrato, original y fotocopia, o copia autenticada de la resolución administrativa que adjudica los trabajos a la empresa contratista. Si se trata de un trabajo en garantía, copia autenticada de la notificación que requiere la realización de los trabajos¹. Si no existe un procedimiento administrativo identificable (número de compra directa, compra directa por excepción, licitación, orden de compra, etc.) debe aclararse ese hecho en nota membretada del organismo.
- Si la obra se realiza por parte de un privado, copia autenticada de la resolución administrativa que autoriza u ordena su realización (ya sea concesión de uso con contrapartida de realización de obras, adjudicación de programa de participación público-privada, autorización al uso de un terreno público, etc.).
- Si el titular de obra es un fideicomiso², o la obra se realiza por convenio entre organismos, copia autenticada de la resolución administrativa que ordena y adjudica su realización, con la conformidad del organismo beneficiario de la obra.

¹ Deberá indicarse en Observaciones del formulario F10 el número de obra original.

² El fideicomiso deberá estar previamente inscripto en BPS.

- Si el titular de obra es un organismo público, y el titular del padrón una persona física o jurídica privada, Formulario [F5 - Autorización del propietario](#), en una vía.

Notas

- Los timbres se deben presentar únicamente para el trámite presencial. En el caso del envío por correo electrónico se ingresan en la próxima factura.
- Si la obra se realiza total o parcialmente por alguna forma desgravada ([mano de obra benévola](#) o [personal propio del organismo](#)) deberá presentarse inmediatamente luego de la inscripción, nota en Mesa de Entrada solicitando el reconocimiento de la situación.

Lugar donde se realiza el trámite

En Montevideo:

- **Organismos públicos:** deben enviar desde una dirección de correo electrónico institucional, toda la documentación firmada y escaneada, a la casilla registroobrapublica@bps.gub.uy. Por este canal recibirán las comunicaciones sobre el resultado del trámite.
- **Obras públicas con titular privado:** debe reservar día y hora a través del servicio de [Agenda Web](#), presentándose en dicha oportunidad en la sección Registro de Contribuyentes, Sarandí 570, planta baja.

En el interior del país:

- En [sucursales o agencias](#) según corresponda. Ver en [Agenda Web](#) lugares que exigen reserva previa.

Asistencia al contribuyente

Por consultas sobre el trámite puede llamar al **0800 2001** – Asistencia al contribuyente